

Tipo Documento		Norma	
Código Documento	Versión	Fecha	Nº Total de páginas
RUL_GR_020	2	26/05/22	11

Código de conducta de proveedores

Preparado por	Ruth Collado; Marissa Serrahima; Anna Villa; Jordi Basañez
Aprobado por	Sergi Nuñez
	Sergi Tórtola

Título: Código de conducta de proveedores		
Código Documento	Versión	Fecha
RUL_GR_020	2	26/05/22

ÍNDICE

1. Antecedentes	3
2. Objeto y ámbito de aplicación.....	3
2.1. Objeto	3
2.2. Ámbito de aplicación	4
3. Ámbitos y Referencias normativas	4
3.1. Ética e integridad	4
3.2. Medio ambiente y cambio climático	5
3.3. Derechos Humanos.....	6
3.4. Condiciones laborales y remuneración.....	7
3.5. Diversidad y no discriminación	7
3.6. Salud y seguridad	8
3.7. Seguridad de la información	9
3.8. Continuidad del Negocio.....	9
3.9. Gestión de Riesgos.....	10
4. Cumplimiento del Código de Conducta de Proveedores	10
5. Canal de denuncias (“Canal Ético”).....	10
6. Registro de cambios	11

Título: Código de conducta de proveedores		
Código Documento	Versión	Fecha
RUL_GR_020	2	26/05/22

1. Antecedentes

Cellnex tiene la sostenibilidad como una prioridad estratégica y ha adquirido un compromiso con la creación de valor sostenible y distribuido a los grupos de interés como parte de su modelo de negocio.

Así, Cellnex quiere establecer con el presente Código de Conducta de Proveedores (“Código”) un marco de confianza y de colaboración con su cadena de proveedores (“Proveedores”) como organizaciones independientes que tienen un impacto directo en la cadena de valor de Cellnex, que resulte en la mejora continuada de los procesos de compras estableciendo unas relaciones comerciales duraderas y estables.

Este Código tiene por objeto servir de guía para el cumplimiento, por parte de la cadena de suministro de Cellnex, del conjunto de principios de actuación y valores del Grupo establecidos.

2. Objeto y ámbito de aplicación

2.1. Objeto

El proceso de compras es clave para la compañía por su elevado impacto económico, medioambiental y social. Cellnex recoge y promueve en este Código unos principios de actuación para reforzar la prevención en la materialización de los riesgos relacionados con los principios de Sostenibilidad.

El presente Código pretende aglutinar en un único documento las referencias básicas al conjunto de principios, normas y políticas del Grupo Cellnex, que deben ser referentes para los Proveedores, en los siguientes ámbitos:

- Ética e integridad,
- Medio ambiente y Cambio climático,
- Derechos humanos,
- Diversidad y no discriminación,
- Condiciones laborales y remuneración,
- Seguridad y salud,
- Seguridad de la información,
- Gestión de riesgos,
- Continuidad del negocio.

Título: Código de conducta de proveedores		
Código Documento	Versión	Fecha
RUL_GR_020	2	26/05/22

2.2. Ámbito de aplicación

Las normas referenciadas e incluidas en el presente Código son de obligado cumplimiento para todos los Proveedores del Grupo Cellnex en tanto que se enmarcan dentro del ámbito del Código Ético y las restantes normas, reglamentos y políticas que conforman el marco normativo en materia de ética y cumplimiento del Grupo Cellnex.

A tal efecto se establecen las siguientes definiciones en este documento:

- *Grupo Cellnex / Cellnex*: Sociedades en las que Cellnex Telecom, S.A. posea o pueda poseer, directa o indirectamente el control.
- *Grupos de Interés-Proveedores*: entendiéndose como tales tanto los proveedores directos como aquellos terceros que se relacionen con Cellnex como miembros de una alianza empresarial, contratistas y subcontratistas, consultores y asesores, distribuidores e intermediarios, y cualesquiera otras situaciones análogas existentes en el marco del proceso de Compras del Grupo Cellnex.

3. Ámbitos y Referencias normativas

3.1. Ética e integridad

a) Referencias básicas:

- Código Ético [[link](#)]
- Procedimiento Prevención de la Corrupción [[link](#)]

b) Principios básicos

El Código Ético del Grupo Cellnex constituye el conjunto de normas que reflejan, de modo sistemático y explícito, los principios de actuación establecidos para las personas sujetas del Grupo Cellnex. Los objetivos de la norma son: (i) Establecer pautas generales de actuación y comportamiento. (ii) Definir un esquema ético de referencia y de obligado cumplimiento, que debe regir el comportamiento laboral y profesional de las personas sujetas. (iii) Crear normativa de conducta de referencia para aquellos grupos de interés que se relacionan con cualquiera de las compañías del Grupo Cellnex (colaboradoras/es, proveedoras/es, clientas/es, accionistas, socios, etc.).

Junto con lo anterior, y en el ámbito específico de la lucha contra la corrupción Procedimiento de Prevención de la Corrupción, se base en su regulación en los siguientes principios básicos que deberán respetar y cumplir los Proveedores: (i) *Tolerancia cero*: No permitir ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de la actividad empresarial. Para ello, impulsar una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” con la corrupción en los negocios y la comisión de actos ilícitos. (ii) *Cultura de integridad*: Integrar y coordinar los

Título: Código de conducta de proveedores		
Código Documento	Versión	Fecha
RUL_GR_020	2	26/05/22

mecanismos de control y cumplimiento necesarios para prevenir y combatir la posible comisión de actos ilícitos o situaciones irregulares o de fraude. (iii) *Legalidad*: Actuar en todo momento al amparo de la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el Código Ético y demás normas internas de Cellnex.

Cellnex asimismo, en cumplimiento de las disposiciones nacionales e internacionales dictadas para prevenir el blanqueo de capitales no establecerán relaciones de negocios con Proveedores que no cumplan con las citadas normativas o que no proporcionen la información adecuada en relación con el cumplimiento de la misma.

3.2. Medio ambiente y cambio climático

a) **Referencias básicas: Enlace a la Política de Medio Ambiente y Cambio Climático (cellnex.com)**

b) Principios básicos

Cellnex mantiene un compromiso con la gestión integral de la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático, siendo esto una prioridad estratégica y un compromiso transversal para la compañía.

Por ello, Cellnex espera que sus Proveedores asuman este compromiso por la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático, con el objetivo de desarrollar sus actividades buscando y promoviendo un equilibrio entre la rentabilidad, el desarrollo social y la reducción de los impactos ambientales adversos.

Los proveedores de Cellnex deberán cumplir con la legislación ambiental en cada uno de los países en los que tienen presencia. Esto incluye el cumplimiento de declaraciones, convenciones y tratados internacionales, además de normativas nacionales, regionales y locales que sean de aplicación. Así mismo, los Proveedores deberán cumplir con la Política de Medio Ambiente y Cambio Climático de Cellnex, así como los requisitos voluntarios adoptados en materia ambiental por el Grupo Cellnex. Adicionalmente, se recomienda disponer de una Política Medioambiental propia en la que se incluyan sus compromisos alcanzados en materia de gestión integral de la sostenibilidad y lucha contra el cambio climático, el cumplimiento de las respectivas leyes aplicables y los planes de mejora continuada identificados.

Adicionalmente, los Proveedores serán responsables de:

- Identificar, conocer, prevenir, mitigar y compensar los impactos medioambientales generados por su actividad.
- Disponer de medidas preventivas para evitar o minimizar la contaminación así como las posibles afecciones a los hábitats y especies, protegiendo la biodiversidad en el desempeño de sus actividades.
- Integrar la gestión del carbono en su política ambiental, midiendo la huella de carbono generada por su actividad y marcando objetivos de reducción de emisiones.

Título: Código de conducta de proveedores		
Código Documento	Versión	Fecha
RUL_GR_020	2	26/05/22

- Adoptar en la actividad de la organización criterios de economía circular, como son el análisis del ciclo de vida, el uso sostenible de los recursos, el ecodiseño, la extensión de la vida de los activos y la minimización y gestión de residuos.
- Fomentar la eficiencia energética y aumentar el uso de energías renovables.
- Aplicar criterios sostenibles en la contratación y seguimiento de proveedores, extendiendo estas buenas prácticas a su propia cadena de suministro.
- Presentar una conducta respetuosa con la sociedad y con los grupos de interés afectados en las actividades que lleve a cabo para el Grupo Cellnex, evitando situaciones que tengan o puedan tener consecuencias negativas sobre el entorno, la salud de las personas o el equilibrio de los sistemas naturales.

3.3. Derechos Humanos

a) Referencias básicas: Enlace a la [Política de Derechos Humanos \(cellnex.com\)](#)

b) Principios Básicos

Cellnex vela y se compromete en la protección y respeto de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia y la no complicidad en su vulneración, y quiere extender los mismos a todos sus Proveedores, exigiéndoles respetar, apoyar y promover los Derechos Humanos basados en:

- Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas (UN Global Compact).
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Naciones Unidas).
- Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (ILO).
- Líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (OECD).

En este sentido, Cellnex velará por el compromiso de sus Proveedores en aspectos tales como:

- El aseguramiento de unas condiciones laborales dignas entre sus empleados.
- La no discriminación, directa o indirecta, por razones de sexo, edad, raza, religión, u orientación sexual entre otros, pensamiento, educación, condición social, cultura, estilo de trabajo, talento, cualidad individual o necesidades especiales como enfermedad, discapacidad, accidente o situación familiar.
- Promocionar la igualdad de oportunidades para promover la equidad.
- Garantizar la seguridad y salud laboral, asegurando que se dispone de unas condiciones laborales que permita a sus trabajadores desarrollar su actividad de manera segura, garantizando que todas las medidas de seguridad, higiene, acceso a agua, luz o ventilación están vigentes de acuerdo con los estándares marcados por la legislación vigente en el país de aplicación.
- Respetar los derechos sindicales y de negociación colectiva, de acuerdo con la legislación vigente del país de aplicación, y sin que eso implique cualquier tipo de perjuicio.
- Prevenir cualquier tipo de acoso.

Título: Código de conducta de proveedores		
Código Documento	Versión	Fecha
RUL_GR_020	2	26/05/22

- Eliminar el uso de trabajo forzoso o infantil.

Para fomentar el cumplimiento de todos estos puntos y favorecer un equilibrio entre las responsabilidades laborales y personales, los Proveedores deberán impulsar las medidas de conciliación para alcanzar este equilibrio de acuerdo con la normativa aplicable.

3.4. Condiciones laborales y remuneración

a) Principios Básicos

Cellnex tiene el firme compromiso de garantizar el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en cada país donde actúa.

En este sentido, los Proveedores que quieran trabajar con Cellnex deberán cumplir con la ley vigente en cada país en materia de remuneración, alcanzando al menos el salario mínimo establecido y respetando siempre el horario de trabajo, que no deberá superar lo establecido en la ley.

Así mismo, los Proveedores deberán poner los medios para que sus trabajadores entiendan sus condiciones laborales y de contratación, detallando toda la información necesaria por escrito si fuera necesario.

De igual forma, los Proveedores deberán cumplir con la legislación vigente en caso del cese de actividad con alguno de sus empleados, respetando los tiempos mínimos de comunicación establecidos, así como como cualquier otro punto.

3.5. Diversidad y no discriminación

a) Referencias básicas: Enlace a la [Política de Equidad, Diversidad e Inclusión \(cellnex.com\)](#)

b) Principios Básicos

Cellnex está comprometido con la Equidad, Diversidad e Inclusión laboral, y lo hace extensible a todos sus Proveedores mediante la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión la cual consta de cinco :

1. Diversidad de género: promover la paridad de oportunidades y fomentar la equidad de género.
2. Diversidad generacional: contribuir a la integración laboral y convivencia de las diferentes generaciones.
3. Diversidad afectivo-sexual: asegurar un entorno inclusivo para todos los empleados, con independencia de su orientación o identidad sexual.
4. Diversidad cultural: valorar, respetar y aprovechar las diferencias culturales como fuente de valor añadido.

Título: Código de conducta de proveedores		
Código Documento	Versión	Fecha
RUL_GR_020	2	26/05/22

5. Diversidad funcional: valorar el potencial único de las personas con capacidades diferentes y aprovechar su talento.

En este sentido, Cellnex velará por el compromiso de sus Proveedores en la promoción de la diversidad y no discriminación.

3.6. Salud y seguridad

a) Referencias básicas: Enlace a la [Política de Seguridad y Salud en el trabajo \(cellnex.com\)](#)

b) Principios Básicos

Garantizar la protección de la vida y la integridad física de las personas es uno de objetivos del Grupo Cellnex, por ello la compañía hace partícipes a sus Proveedores su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), con el objetivo mutuo de crear entornos de trabajo que cumplan con los niveles exigidos en materia de SST. Mediante la aplicación de la Política de SST se asegura:

- La promoción y protección de la salud y el bienestar de todo el personal.
- La facilitación de un entorno de trabajo seguro y saludable.
- Garantizar la seguridad de todos los colaboradores y de cualquier persona presente en las instalaciones de Cellnex.

A lo largo de la cadena de valor Cellnex establece compromisos específicos en cuanto a la responsabilidad de los Proveedores, involucrando a todos los trabajadores para supervisar su propia salud y seguridad y la de las personas que puedan verse afectadas. Por ello, los Proveedores serán responsables de:

- Cumplir las normas, procedimientos y políticas de SST establecidas, garantizando la realización de las tareas asignadas de una forma segura, utilizando correctamente equipos, materiales y EPIS.
- Tomar las medidas necesarias y disponer de los recursos para eliminar los peligros y reducir los riesgos asociados con la seguridad y salud del personal.
- No alterar el funcionamiento ni interferir con dispositivos que se proporcionen para salvaguardar su seguridad y salud.
- Comunicar dentro de la organización cualquier aspecto relevante en materia de SST, especialmente todo peligro grave e inminente y defectos de los sistemas de protección.
- Mantener unas condiciones de trabajo seguras y saludables en cada uno de los lugares de trabajo, de tal forma que se puedan prevenir tanto las lesiones como el deterioro de la salud relacionados con el trabajo.
- Colaborar para la mejora de la SST.

Título: Código de conducta de proveedores		
Código Documento	Versión	Fecha
RUL_GR_020	2	26/05/22

3.7. Seguridad de la información

a) Referencias básicas: Enlace a la [Política de Seguridad de la Información \(cellnex.com\)](#)

b) Principios Básicos

La Información es un activo muy importante para Cellnex, y es necesario garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de ésta de acuerdo con los estándares reconocidos de gestión de la Seguridad de la Información en la prestación del servicio como operador de infraestructuras de Telecomunicaciones a Operadores, Difusores, Administraciones Públicas y Corporaciones.

Por ello, desde Cellnex se adoptan las medidas recogidas en su Política de la Seguridad de la Información para identificar y proteger los activos de Información frente a accesos no autorizados, modificaciones, comunicaciones o destrucciones, ya sean intencionadas o fortuitas, garantizando que son utilizados únicamente para propósitos aprobados por el Grupo.

En relación con lo anterior, los Proveedores deberán suscribir, siempre que Cellnex lo requiera, los correspondientes acuerdos de confidencialidad y protección de datos según la normativa de protección de datos aplicable.

Adicionalmente, los Proveedores se comprometen a:

- Cumplir con las leyes en materia de protección de datos, privacidad y seguridad de la información aplicables en los países en los que operan.
- Proteger y respetar todos los derechos de propiedad intelectual de Cellnex.
- No utilizar, en ningún caso, la información que se le facilita para ningún otro propósito que para el que le fueron facilitadas.

3.8. Continuidad del Negocio

a) **Principios Básicos:** Una de las principales prioridades de Cellnex es garantizar la Continuidad del Negocio y de los servicios prestados a sus clientes.

Cellnex identifica, evalúa y establece planes de tratamiento para los riesgos relacionados con sus proveedores, así como los criterios para asegurar la continuidad del servicio o productos proporcionados y lo hace extensible a sus proveedores a través de:

- las especificaciones de requisitos en las ofertas y contratos,
- auditorías a proveedores críticos para la continuidad del negocio,
- y pruebas comunes de continuidad del negocio.

Los proveedores de Cellnex deberán conocer los requisitos de continuidad del negocio establecidos con Cellnex y asegurar que pueden cumplir con los mismos a través de la evaluación por parte de Cellnex de los servicios/productos prestados.

Título: Código de conducta de proveedores		
Código Documento RUL_GR_020	Versión 2	Fecha 26/05/22

3.9. Gestión de Riesgos

a) Principios Básicos

Cellnex ha establecido un Modelo de Gestión de Riesgos basado en la anticipación, la independencia, el compromiso con los objetivos empresariales del grupo y así como la implicación de todas las partes interesadas. A través de la gestión de riesgos Cellnex identifica, evalúa y establece planes de mitigación de riesgos relacionados con los principios básicos de este Código, los cuales son indispensables para el buen desarrollo de la actividad de Cellnex.

En este sentido, los proveedores de Cellnex deberán analizar y evaluar los riesgos relacionados con los servicios prestados a Cellnex e implementar las acciones necesarias para la mitigación de los mismos.

4. Cumplimiento del Código de Conducta de Proveedores

Tal y como se ha venido indicando, el contenido del presente Código se sitúa bajo el marco establecido por el Código Ético y las Políticas Corporativas definidas por Cellnex y suponen únicamente unos estándares mínimos de actuación, que deberán supeditarse y complementarse con el debido cumplimiento por los Proveedores de cualquier legislación de aplicación, así como de las actualizaciones y desarrollos normativos internos del propio Grupo Cellnex.

Para facilitar su implantación y promover el conocimiento y el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Código, éste estará puesto a disposición de los mismos en el Portal del Proveedor y en aquellos otros espacios habilitados a tal efecto en sus correspondientes recursos digitales. Adicionalmente, se facilitará a cualquier Proveedor que lo requiera la información necesaria en relación con los requerimientos establecidos en el presente Código .

5. Canal de denuncias (“Canal Ético”)

El Grupo Cellnex, en su misión de fomentar una sólida cultura de cumplimiento, ha implantado un Canal de Denuncias, el “Canal Ético”.

El Canal Ético es una herramienta de comunicación accesible a todos los empleados y grupos de interés del Grupo, incluidos por lo tanto los Proveedores, que permite, de forma confidencial y anónima, poner en conocimiento las irregularidades de potencial trascendencia que adviertan en el seno de las compañías que integran el Grupo.

Mediante el Canal Ético, todas las personas sujetas y grupos de interés, incluidos por lo tanto los Proveedores, pueden:

Título: Código de conducta de proveedores		
Código Documento RUL_GR_020	Versión 2	Fecha 26/05/22

- Consultar dudas sobre la interpretación del Código Ético del Grupo Cellnex y demás normativa interna aplicable.
- Comunicar conductas que eventualmente puedan implicar un incumplimiento del Código Ético, de la normativa interna o, en general, de la legalidad vigente aplicable al Grupo (entre otras, delitos e irregularidades relativas a aspectos financieros y contables, laborales o relativos a los derechos humanos).

Tanto las personas que integran el Grupo Cellnex como los terceros con los que el Grupo se relaciona, incluidos por lo tanto los Proveedores han de colaborar con la detección y la comunicación temprana, a través del Canal Ético, de aquellas conductas que puedan suponer una vulneración de la normativa aplicable, especialmente cuando de tales conductas pueda derivarse responsabilidad penal para Cellnex.

El Canal Ético es accesible a través de las siguientes vías:

- A través del correo electrónico canal.etico@cellnextelecom.com, mediante la cumplimentación del formulario disponible en el sitio web.
- A través del correo postal a la atención del Presidente del Comité de Ética y de Cumplimiento Normativo u (Ref. Canal Ético - Passeig de la Zona Franca 105, 08038 Barcelona)

Las denuncias recibidas a través del Canal Ético serán gestionadas por el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo del Grupo, quien las valorará y decidirá las acciones necesarias a llevar a cabo en cada caso. Dichas denuncias tendrán carácter confidencial y anónimo.

6. Registro de cambios

Versión	Preparado por	Departamento	Fecha	Cambios
1	Rut Collado	Procurement	25/01/22	Creación
2	Rut Collado	Procurement	26/05/22	Links actualizados